

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2019 mayo 13.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO y CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9° del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado pro Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDJLBYR, se debe conformar la Comisión de Distinciones para la evaluación de los expedientes de personas y/o empresas para ser condecoradas por el XXIII Aniversario de Creación Política del Distrito.

Que, por estas consideraciones y en usos de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión de distinciones Honoríficas de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|-------------------|
| ▪ C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde | Presidente |
| ▪ Lic. Elsa Acosta Vargas
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas | Secretaria |
| ▪ Sr. Fredy Javier Zegarra Black
Regidor | Miembro |
| ▪ Sra. Agueda Virginia Garcia de Vargas
Regidora | Miembro |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE